

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782.-5 ACUERDO No.000337 de 2025 (JULIO 24)	 Libertad y Orden	Código: SG
			Año de Vigencia: 2025
			Versión:
			Página 1 de 2

“POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN DEL IMPUESTO A LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL Y DATOS, ESTABLECIDO EN EL ACUERDO MUNICIPAL N° 000329 DE 2024, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD ATLÁNTICO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las consagradas en el artículo 313 de la Constitución Política, en la Ley 1333 de 1986, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 2010 de 2019, y demás disposiciones concordantes,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: AMPLÍESE hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025 el plazo previsto en el párrafo 1.º del artículo 52 del Acuerdo Municipal N.º 000329 de 2024, para que las empresas prestadoras del servicio de telefonía móvil y datos incluyan en sus facturas el renglón correspondiente al Impuesto a los Servicios de Telefonía Móvil y Datos, y den inicio a su recaudo, declaración y pago, conforme a los elementos señalados en el citado Acuerdo.

PARÁGRAFO: La presente ampliación de plazo no implica modificación del hecho generador ni de la tarifa prevista en el Acuerdo Municipal N.º 000329 de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. RÉGIMEN TRANSITORIO DURANTE LA ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN. A partir del 1.º de julio y hasta el 30 de noviembre de 2025, el Municipio de Soledad se abstendrá de imponer sanciones tributarias, causar intereses moratorios o iniciar procesos de cobro coactivo asociados a dicho impuesto, siempre que las empresas prestadoras:

- 2.1. Participen activamente en las mesas técnicas y demás actividades previstas en el plan de implementación;
- 2.2. Cumplan los hitos y cronograma acordados con la Secretaría de Hacienda;
- 2.3. Remitan los reportes e información de prueba que la Administración les solicite para afinar los procedimientos de facturación, declaración y pago.

PARÁGRAFO. Las sumas del impuesto causadas durante el período transitorio deberán ser declaradas y pagadas en las fechas y condiciones que, una vez culminada la etapa de implementación, establezca la Secretaría de Hacienda Municipal mediante resolución reglamentaria. Los montos causados durante el período de alistamiento deberán ser declarados y pagados conforme a los términos y condiciones que defina dicha resolución.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, modifica parcialmente el Acuerdo Municipal N° 000329 de 2024, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Elaboró: Zulma Romero Dominguez	Revisó: Martha Donado Martínez	Aprobo: Ernesto Donado Rosales
Dirección: calle 13 No.19 B – 38 Plaza Principal de Soledad – Atlántico		
E-mail: concejo@soledad-atlantico.gov.co		

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782.-5	 Libertad y Orden	Código: SG	
			Año de Vigencia: 2025	
	ACUERDO No.000337 de 2025 (JULIO 24)		Versión:	
			Página 2 de 2	

“POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN DEL IMPUESTO A LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL Y DATOS, ESTABLECIDO EN EL ACUERDO MUNICIPAL N° 000329 DE 2024, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Soledad Atlántico, a los veinticuatro (24) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

ERNESTO DONADO ROSALES
Presidenta

SERGIO PULGAR PARADA
Segundo vicepresidente

KEVIN BALVUENA VILLEGAS
Primer vicepresidente

MARTHA DONADO MARTÍNEZ
Secretaria General

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD – ATLÁNTICO

C E R T I F I C A

Que de conformidad a lo establecido en la Ley 136 de 1994, el presente Acuerdo No.000337 del 24 de julio de 2025, fue debatido y aprobado en primer debate el día dieciocho (18) de julio de 2025 por la Comisión Tercera Permanente de Presupuesto y Hacienda Pública y aprobado en segundo debate ante la plenaria el día veinticuatro (24) de julio de 2025.

DADO EN SOLEDAD – ATLÁNTICO, A LOS VEINTICUATRO (24) DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2025.

MARTHA DONADO MARTÍNEZ
Secretaria General

Elaboró: Zulma Romero Dominguez	Revisó: Martha Donado Martínez	Aprobo: Ernesto Donado Rosales
Dirección: calle 13 No.19 B – 38 Plaza Principal de Soledad – Atlántico		
E-mail: concejo@soledad-atlantico.gov.co		

INFORME SECRETARIAL: Municipio de Soledad, a los veintiocho (28) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025). En la fecha se recibió el **ACUERDO N° 000337 DEL 24 DE JULIO DE 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN DEL IMPUESTO A LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL Y DATOS, ESTABLECIDO EN EL ACUERDO MUNICIPAL N° 000329 DE 2024, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, proveniente del Honorable Concejo del municipio de Soledad y pasa al Despacho de la Señora Alcaldesa Municipal para su Sanción y Publicación respectiva.


ELVIRA MEJÍA LAITANO
Secretaria Privada

SANCIÓN Y PUBLICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 y 81 de la Ley 136 de 1994, se **SANCIONA** y se ordena **PUBLICAR**, el **ACUERDO N° 000337 DEL 24 DE JULIO DE 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN DEL IMPUESTO A LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL Y DATOS, ESTABLECIDO EN EL ACUERDO MUNICIPAL N° 000329 DE 2024, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"** y se envía copia al Señor Gobernador del Departamento del Atlántico para su revisión de conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia.

Dado en el municipio de Soledad, a los cuatro (04) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).


ALCIRA SANDOVAL IBÁÑEZ
Alcaldesa Municipal de Soledad

De conformidad con lo establecido en el artículo 81 de la Ley 136 de 1994, el **ACUERDO N° 000337 DEL 24 DE JULIO DE 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN DEL IMPUESTO A LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL Y DATOS, ESTABLECIDO EN EL ACUERDO MUNICIPAL N° 000329 DE 2024, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"** fue publicado en la página web: www.soledad-atlantico.gov.co el día Cuatro (04) de agosto de 2025.


ELVIRA MEJÍA LAITANO
Secretaria Privada